

PRÉSTAMOS para la financiación de NUEVAS INVERSIONES, AMPLIACIÓN o MODERNIZACIÓN de la capacidad productiva 2022

Enlace:

<https://sodebur.es/convocatoria-de-prestamos-para-la-financiacion-de-nuevas-inversiones-ampliacion-o-modernizacion-de-la-capacidad-productiva-2022/>

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes irá desde el 14 de marzo y permanecerá abierto hasta la adjudicación de la totalidad del presupuesto asignado

Actuaciones subvencionables

Medida 1. La realización de proyectos de creación de nuevas empresas.

Medida 2. La realización de proyectos de ampliación o mejora de la capacidad productiva de empresas existentes.

Medida 3. Necesidades de liquidez para autónomos y pymes con negocio en marcha.

Importante

- Los beneficiarios deberán justificar una aportación mínima del 15% de la inversión como fondos propios.
- La cuantía máxima a conceder será de 25.000€
- El importe mínimo a solicitar será de 5.000€
- Tipo de interés del 0% durante la primera mitad del plazo de amortización del 0,75% la otra mitad del plazo de amortización
- Se podrá establecer un periodo de carencia de entre 6 y 8 meses

Subvenciones dirigidas al fomento de la contratación de personas en el medio rural de la provincia de Burgos 2022.

Enlace:

<https://sodebur.es/convocatoria-de-subvenciones-dirigidas-al-fomento-de-la-contratacion-de-personas-2022/>

Plazo de presentación

Del 14 de marzo al 30 de septiembre de 2022

Actuaciones subvencionables

- Serán subvencionables las nuevas contrataciones de personas desempleadas realizadas, a jornada completa o parcial, con una duración mínima de 12 meses.

Importante

- La cuantía a conceder para las nuevas contrataciones podrá ser de hasta 5.000€
- Para las contrataciones en municipios de menos de 2.000 habitantes, la cuantía será de 6.000€
- No se subvencionarán contrataciones menores del 50% de la jornada laboral.
- Se excluyen de la presente convocatoria los contratos realizados en prácticas o formación y los que tengan la categoría de fijo-discontinuo. Aquellos que sean por obra y servicio deberán incluir, obligatoriamente y expresamente en el contrato, el rango mínimo de fechas correspondiente a los 12 meses exigidos.
- No se incluyen la concatenación de contratos y la transformación de temporal a indefinido.
- La persona contratada no deberá haber trabajado en la empresa o autónomo solicitante durante, al menos, los dos meses anteriores a la contratación por la que se solicita la subvención.
- Las contrataciones subvencionadas serán las efectuadas desde el 01 de octubre de 2021 y hasta 30 de septiembre de 2022.

Subvenciones dirigidas a la realización de actividades de digitalización, promoción y comercialización online para el fomento de la recuperación económica como consecuencia de la COVID-19

Enlace:

<https://sodebur.es/convocatoria-de-subvenciones-dirigidas-a-la-realizacion-de-actividades-de-digitalizacion-promocion-y-comercializacion-online-2022/>

Plazo de presentación

Del 14 de marzo al 8 de abril de 2022

Actuaciones subvencionables

1. Estrategias integrales de digitalización de la empresa que deberán incluir los siguientes aspectos (TODOS):

- a. Web o reforma de la existente
- b. Servicios de venta online (tienda online, marketplace o social selling)
- c. Gestión de redes sociales
- d. Publicidad online (con coste o de manera colaborativa)
- e. Plataformas o programas de gestión interna de procesos (contabilidad, recursos humanos, gestión de proyectos, big data...)
- f. Plataformas o sistemas de gestión de trabajo virtual para las personas trabajadoras de la empresa.

2. Desarrollo de e-commerce propio o dependiente de terceros (plataformas de marketplace), incorporación de medios de venta y pasarelas de pago en tiendas vinculadas a redes sociales, telegram, whasap u otros canales de

venta online

3. Realización de contenidos audiovisuales promocionales y campañas de videomarketing.
4. Servicios profesionales de gestión de redes sociales, community manager y redacción digital, campañas segmentadas en redes sociales.
5. Tarifas de posicionamiento y suscripción en plataformas de venta de bienes y servicios.
6. Plataformas de gestión interna de procesos (contabilidad, recursos humanos, gestión de proyectos, trabajo virtual...).
7. Implantación de plataformas de bigdata e inteligencia artificial.

Importante

- La cuantía será de entre 3.000 y 5.000€ en función de la actuación
- Podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas desde el desde el 3 de noviembre de 2021 hasta el 28 de octubre de 2022.

Subvenciones para la adquisición de suelo industrial en municipios de la provincia de Burgos 2022.

Enlace:

<https://sodebur.es/convocatoria-de-subsuenciones-dirigidas-a-la-adquisicion-de-suelo-industrial-de-la-provincia-de-burgos-2022>

Plazo de presentación

Del 14 de marzo al 28 de octubre de 2022

Actuaciones subvencionables

- La instalación de nuevas empresas/actividades y/o existentes
- La ampliación o aumento de superficie y/o actividad del centro empresarial

Importante

- La cuantía de la ayuda será del 35% del importe de adquisición con un máximo de 25.000€
- Se podrán subvencionar adquisiciones de suelo industrial adquirido entre el 15 de noviembre de 2021 y el 28 de octubre de 2022.

Ayudas para la transferencia de negocios en el medio rural

Enlace:

<https://sodebur.es/convocatoria-de-subsenciones-dirigidas-a-la-adquisicion-de-suelo-industrial-de-la-provincia-de-burgos-2022>

entidad local menor de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Plazo de presentación

La ayuda es para los gastos de adquisición y puesta en marcha del negocio objeto

Del 14 de marzo al 28 de octubre de 2022

Actuaciones subvencionables

La transferencia de cualquier empresa o negocio ubicado en un municipio o de transmisión.

Importante

- El porcentaje de la ayuda será de hasta el 70 % para empresas o autónomos de poblaciones de 300 o menos habitantes y del 60 % para empresas o autónomos de poblaciones con mayor número de habitantes, con un máximo de 25.000€.
- Se podrán subvencionar adquisiciones de suelo industrial adquirido entre el 15 de noviembre de 2021 y el 28 de octubre de 2022.
- El importe del traspaso no podrá ser superior a 150.000€.
- No se subvencionarán traspasos entre familiares de primer grado.
- Los beneficiarios del traspaso deberán continuar con la actividad original.
- Se deberá mantener la actividad un mínimo de 9 meses desde que se concede la subvención.
- La ayuda es para personas que vayan a continuar con una actividad económica existente en la actualidad en el medio rural o que, como máximo, lleve 24 meses de inactividad.